

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000107

Callao, 13 de julio de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 13 de julio de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Dictamen N° 043-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del 13 de julio del 2011, en atención al Oficio N° 308-2011/MDCLR dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua-Reynoso al Presidente del Gobierno Regional del Callao, con fecha 11 de julio del año en curso; el Informe N° 823-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorándum N° 1524-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los Gobiernos Regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacio macroregionales;

Que, el Artículo 8° del citado cuerpo normativo establece dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios:

- i) **Eficiencia:** La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;
- ii) **Concordancias de las políticas regionales:** Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado;
- iii) **Integración:** por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad. Principio que también se encuentra previsto en el numeral 10° del Artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, mediante Oficio N° 308-2011/MDCLR dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua-Reynoso al Presidente del Gobierno Regional del Callao, con fecha 11 de julio del año en curso, se solicita la transferencia financiera para la ejecución de la obra: "Rehabilitación, Construcción del Boulevard de los jirones de la zona de San Rafael distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Callao", con un costo total de S/. 479,204.57 (Cuatrocientos setenta y nueve Mil doscientos cuatro y 57/100 Nuevos Soles);

Que, según Memorandum N° 1524-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, existe disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones hasta por la suma de S/. 479,205.00 (Cuatrocientos setenta y nueve Mil doscientos cuatro y 00/100 Nuevos Soles) para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso, para la ejecución del PIP "Rehabilitación, Construcción del Boulevard de los jirones de la zona de San Rafael distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Callao", identificado con ficha SNIP N° 182137 y que se encuentra viable;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 823-2011-GRC/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso, pidiendo una transferencia financiera para la ejecución de la obra: "Rehabilitación, Construcción del Boulevard de los jirones de la zona de San Rafael distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Callao", con un costo total de S/. 479,204.57 (Cuatrocientos setenta y nueve Mil doscientos cuatro y 57/100 Nuevos Soles), debe plasmarse en un Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital, por encontrarse permitida la presente transferencia de fondos para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, la misma que deberá aprobarse mediante Acuerdo de Consejo Regional, debiéndose remitir dicho documento para la suscripción por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao en atención a lo previsto en el literal k) del Artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 de fecha 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional;

Que, por Dictamen N° 043-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación, Construcción del Boulevard de los jirones de la zona de San Rafael distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Callao", con un costo total de S/. 479,204.57 (Cuatrocientos setenta y nueve Mil doscientos cuatro y 57/100 Nuevos Soles); la misma que se encuentra con Código SNIP N° 182137 y declarada viable según el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos:

SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Dictamen Nº 043-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la transferencia financiera solicitada a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua-Reynoso por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación, Construcción del Boulevard de los jirones de la zona de San Rafael distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Callao", con un costo total de S/. 479,204.57 (Cuatrocientos setenta y nueve Mil doscientos cuatro y 57/100 Nuevos Soles); la misma que se encuentra con Código SNIP Nº 182137 y declarada viable según el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.
- 2.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo.
- 3.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE